



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8427/16.-
CORRESPONDE EXPTE. A-5738/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el 13 de septiembre del corriente año, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Convalidase el decreto registrado bajo el n° 1942/2016 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 5 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe :

“ARTICULO 1º: Adjudicase – ad-referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - a la firma AGRONORT S.A., la LICITACION PRIVADA N° 30/16 , a los efectos de la explotación agrícola de las áreas libres del AERÓDROMO PROVINCIAL DE PERGAMINO, (cosecha gruesa) ciclo 2016-2017, por el importe equivalente al valor de 14.01 quintales de soja por hectárea, por resultar su oferta conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO 2º: El predio se halla ubicado en la intersección del acceso a PINZON y Ruta Nacional n° 8, designado catastralmente como : Circunscripción XIV – Parcelas 1707 a. y 1712 b- Superficie cultivable: 81 hectáreas, 44 áreas , 58 centiáreas.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá estarse a los términos de su propuesta y del pliego de bases y condiciones de la licitación.-

ARTICULO 4º: La contratación regirá a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de mayo de 2017.-

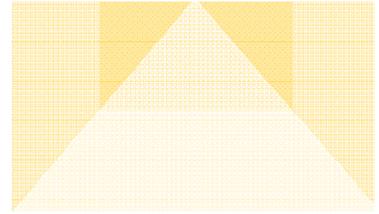
ARTICULO 5º: El canon se abonará a la fecha de formalización del contrato, tomando como base el valor del cereal pizarra rosario del último día hábil anterior

ARTICULO 6º: Los recursos que se obtengan ingresarán al rubro LOCACION DE BIENES MUNICIPALES y serán distribuidos conforme lo previsto en el convenio formalizado con el Ministerio de Gobierno con fecha 9 de noviembre de 1977 (sesenta por ciento – 60% - a conservación del Aeródromo y cuarenta por ciento – 40% - a fomento aeronáutico según pautas del Ministerio de Gobierno) .-

ARTICULO 7º: Regístrese. dése al BOLETIN MUNICIPAL y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. “



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N°2620/16.-
CORRESPONDE EXPTE.A-5738/16.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la ordenanza n° 8427/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese y gírese al **DEPARTAMENTO PROCURACION** para la formalización del contrato respectivo.-

PERGAMINO, 28 de septiembre de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno.-